



AUTO DE ARCHIVO No. 2611

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 25 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

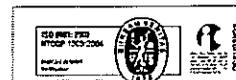
En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008, Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 109 de 2009, Resolución 626 de 2006 y Resolución 1074 de 1997,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante queja radicado N° ER36689 del 20 de octubre de 2003 se denuncia ante esta Secretaría contaminación auditiva y por vertimientos generada por el establecimiento INLASA S. A. CONSTRUCTORA ubicado en la calle 112 1 No. 6ª - 01 76-33 de la localidad de Usaquén

De acuerdo con la queja ante mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día al predio antes indicado emitiéndose el concepto técnico No. 7703 del 21 de noviembre del 2003 en el cual se consignó que el establecimiento genera contaminación auditiva por maquinaria empleada para la construcción del edificio, equipo que produce afectación, cortadora de ladrillo. Además se observó que la cortadora de ladrillo genera vertimientos directos al alcantarillado sin ningún tipo de tratamiento razón por la cual se requirió al representante legal de INLASA S. A. CONSTRUCTORA señor LUIS ALEJANDRO NIETO con el fin de que implementara las medidas necesarias para evitar la contaminación generada por la actividad de esa constructora.

El 26 de agosto del 2008 se realizó visita al inmueble con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento EE 22845 del 25 de octubre del 2004 emitiéndose el Informe técnico No. 22918 del 25 de noviembre de 2008 en donde se consignó sobre la culminación de la obra, según lo hizo saber el guarda de seguridad señor HERNANDO BERMUDEZ y se constató la ausencia de afectación ambiental generada por la constructora de apartamentos en la calle 112 No. 6ª-01.



Por lo anteriormente expuesto se ordena el archivo definitivo del presente asunto.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 109 del 16 de Marzo de 2009, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa; en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 de 2008, en la cual se delegan unas funciones.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación auditiva y por vertimientos generada por INLASA S. A. CONSTRUCTORA ubicado en la calle 112 No. 6A-01.de la localidad de Usaquén

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**UNICO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° ER36689 del 20 de octubre de 2003, presentada por la presunta contaminación auditiva y por vertimientos producida por INLASA S. A. CONSTRUCTORA ubicada en la calle 112 No. 6A-01 de la localidad de Usaquén, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 27 MAR 2009**

  
**ROSA-ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Proyectó .Hilda Baquero  
Revisó. Carlos Rengifo.